



En la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los veinte días del mes de junio de dos mil veinticinco. -----

Visto el expediente formado con motivo de la solicitud de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco, mediante el cual el Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez, Rector de la Universidad Veracruzana, solicitó a la Junta de Gobierno de dicha Casa de Estudios, la prórroga de la vigencia de su nombramiento que le fue otorgado a partir del primero de septiembre de dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, fundando su solicitud en lo dispuesto por los artículos 4, fracción I y 10 de la Ley de Autonomía; 36 de la Ley Orgánica y 25 del Estatuto General, disposiciones normativas de la Universidad Veracruzana, se procede a dictar la presente Determinación con base en los siguientes: -----

ANTECEDENTES

I. Mediante escrito de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, el Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez, Rector de la Universidad Veracruzana, solicitó a la Junta de Gobierno de la Universidad Veracruzana, se le otorgue una prórroga del periodo actual para el que fue designado a partir del primero de septiembre de dos mil veintiuno, la cual fundamentó en lo dispuesto por los artículos 4º, fracción I, y 10 de la Ley de Autonomía; 36 de la Ley Orgánica; y 25 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, adjuntando para tales efectos lo siguiente:

- Plan de Trabajo 2021-2025.
- Documento denominado Cuatro Años del Plan de Trabajo 2021- 2025 (Acciones Realizadas y Acciones por Concluir)

II.- Con la finalidad de atender la referida solicitud, la Junta de Gobierno de la Universidad Veracruzana, celebró sesión extraordinaria en fecha tres de junio del año en curso, en la que por unanimidad de los nueve miembros de dicha Junta de Gobierno, se emitió el Acuerdo a través del cual se estableció su competencia para conocer de la presente solicitud de la prórroga de la vigencia del nombramiento del Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez, como titular de la Rectoría de la Universidad Veracruzana, en atención a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VII; 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, fracción I, y 10 de la Ley de Autonomía; 20, fracción II, 34-A y 36 de la Ley Orgánica; 11 y 25 del Estatuto General; así como 1º y 22 del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno, disposiciones de la Universidad Veracruzana.-----

Asimismo, tomando en consideración que el presente asunto es de orden público e interés general para la comunidad universitaria de esta casa de estudios, se estableció el procedimiento a seguir por la Junta de Gobierno para determinar sobre la autorización o no autorización de la prórroga del nombramiento que nos ocupa, siendo el siguiente:



“a). Una vez recibida la solicitud de prórroga, se calificará su admisión para trámite considerando que la solicitud cuente con lo siguiente:

- I. Que el documento se encuentre dirigido a la Junta de Gobierno;
- II. El nombre del interesado y, en su caso, del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
- III. El domicilio para recibir notificaciones;
- IV. La petición que se formula;
- V. La descripción clara y sucinta de los motivos y razones en los que se apoye la petición de la prórroga de la vigencia de su nombramiento;
- VI. La documentación soporte para acreditar la solicitud, que deberá incluir, al menos, el resumen anualizado del cumplimiento de las metas y las pendientes, así como su plan de trabajo del ejercicio que se pretende prorrogar.
- VII. El lugar, fecha y firma del interesado o, en su caso, la de su representante o apoderado legal.

Cuando el escrito inicial no contenga los requisitos o no se acompañe de los documentos señalados, la Junta de Gobierno prevendrá por escrito y por una sola vez al interesado o, en su caso, a su representante o apoderado legal, para que, dentro del plazo de dos días naturales, subsane la falta. **En el supuesto de que en el plazo señalado no se cumpla con la prevención o se cumpla parcialmente, la Junta de Gobierno resolverá que se tiene por no presentada la solicitud; o bien, si da cumplimiento en los términos planteados, se tendrá por admitida a trámite la solicitud, sin que medie acuerdo previo alguno.**

b). Con independencia de lo anterior, la Junta de Gobierno en cualquier momento podrá requerir al solicitante información adicional, para fundamentar y motivar su criterio.

c). Para efectos de la determinación de la prórroga, la Junta de Gobierno deberá considerar:

- Un juicio de idoneidad académica;
- El desempeño y resultados del plan de trabajo ejecutado, contemplando el cumplimiento de metas;
- El plan de trabajo del ejercicio que se pretende prorrogar;
- Proceso de consulta en línea y presencial a la Comunidad Universitaria:

Martes 10 a viernes 13 de junio	Consulta en línea ¹
Martes 10 a viernes 13 de junio	Consulta presencial ²
Martes 10	1) Región Veracruz
Miércoles 11 y jueves 12	2) Región Xalapa



Viernes 13

3) Coatzacoalcos-Minatitlán

Viernes 13

4) Poza Rica-Tuxpan

Viernes 13

5) Orizaba-Córdoba

¹ Registro en la plataforma de la J de G con cuenta UV, con usuario y contraseña y envío del instrumento.

² Registro para cita en la plataforma de la J de G y envío del instrumento.

- Convocar a la persona titular de la Rectoría, para ser evaluada con respecto a la solicitud planteada, otorgándose con ello su garantía de audiencia, el día y la hora que la Junta de Gobierno estime pertinente.

d). La Junta de Gobierno emitirá su determinación para otorgar la prórroga por cuatro años con el voto favorable de al menos seis de sus miembros.

e). De concederse la prórroga, dará lugar a que la persona que ocupa la titularidad de la Rectoría, presente ante la Junta de Gobierno las ternas de las personas para ocupar la titularidad de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Administración y Finanzas.

f). En caso de que la Junta de Gobierno niegue la prórroga, emitirá la convocatoria respectiva dos meses antes de la conclusión del periodo del rector en funciones, prevista en el artículo 8° fracción I, inciso d) de la Ley de Autonomía, para elegir al titular de la Rectoría de la Universidad Veracruzana; conforme a lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto General, en ningún caso y por ningún motivo, quien haya ocupado la titularidad de la Rectoría, podrá volver a desempeñarla.

g). La decisión de la Junta de Gobierno no admite recurso alguno.”

III. En vista de lo anterior y de acuerdo con el análisis impuesto a la solicitud que nos ocupa con relación al Acuerdo de fecha tres de junio del año en curso, se determinó que dicha solicitud se encontraba incompleta al faltar el requisito señalado en la fracción VI, del inciso a, del procedimiento descrito, razón por la cual la Junta de Gobierno determinó requerir al solicitante la documentación soporte para acreditar la solicitud, que deberá incluir, al menos, el resumen anualizado del cumplimiento de las metas y las pendientes, así como su plan de trabajo del ejercicio que se pretende prorrogar; emitiéndose para tales efectos el oficio número JG/081/2025, de fecha cuatro de junio del presente año, mediante el cual se otorgó un plazo de dos días naturales para dar cumplimiento a dicho requerimiento; bajo el apercibimiento de que, en el supuesto de que en el plazo señalado no se cumpliera con la prevención o se cumpliera parcialmente, la Junta de Gobierno resolvería que se tendría por no presentada la solicitud; o bien, si da cumplimiento en los términos planteados, se tendría por admitida a trámite la solicitud, sin que medie acuerdo previo alguno.



IV. En fecha seis de junio del presente año, fue recibido en la Junta de Gobierno escrito de esa misma fecha, signado por el Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez, Rector de la Universidad Veracruzana, a través del cual daba cumplimiento al requerimiento de información que le fue solicitada mediante oficio número JG/081/2025, de fecha cuatro de junio de dos mil veinticinco, adjuntando para tales efectos los siguientes documentos:

- Resumen anualizado de metas cumplidas y pendientes de la Administración Rectoral 2021-2025 (Dos Mil Veintiuno – Dos Mil Veinticinco), y
- Plan de Trabajo 2025-2029 (Dos Mil Veinticinco – Dos Mil Veintinueve).

V. El Proceso de consulta en línea y presencial a la Comunidad Universitaria, con respecto a la solicitud de la persona titular de la rectoría para prorrogar la vigencia de su nombramiento, se realizó en el período comprendido del diez al trece de junio de esta anualidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo dictado en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de fecha tres de junio de dos mil veinticinco. -----

VI. Mediante oficio número JG/094/2025, de fecha diecisiete de junio del presente año, la Junta de Gobierno, convocó al Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez, Rector de la Universidad Veracruzana, para efectos de que compareciera ante dicha Junta de Gobierno, a las 09:00 horas del día diecinueve de junio del presente, en sus instalaciones ubicadas en la Avenida Rafael Murillo Vidal número 252, colonia Cuauhtémoc, Código Postal 91069, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con la finalidad de ser evaluado con respecto a la solicitud planteada.-----

En la fecha prevista tuvo verificativo la comparecencia del Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez, ante la Junta de Gobierno de la Universidad Veracruzana, en la cual se le otorgó el uso de la voz para exponer a detalle los motivos y/o circunstancias en los cuales se sustenta su solicitud de prórroga de la vigencia de su nombramiento; asimismo, los integrantes de la Junta de Gobierno procedieron a realizar la evaluación respectiva, cuestionándolo sobre los alcances y avances de su plan de trabajo 2021-2025 (dos mil veintiuno – dos mil veinticinco) y las metas ejecutadas y las que se encuentran pendientes; así como, sobre su plan de trabajo 2025-2029 (dos mil veinticinco- dos mil veintinueve); además se le cuestionó sobre cómo atendería las inquietudes de la comunidad universitaria expresadas en la consulta, para el caso de que le fuera otorgada la prórroga; en dicha diligencia se cubrieron las formalidades del caso, desahogándose con ello la correspondiente garantía de audiencia, garantizando con ello la seguridad jurídica y la protección de los derechos del solicitante. -----

VII. Una vez cumplidas las etapas señaladas, el expediente se encontraba en condiciones para emitir la determinación respectiva, razón por la cual la Junta de Gobierno en fecha 20 de junio de dos mil veinticinco celebró sesión extraordinaria, en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 22 y 23, del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno, con el quorum legal establecido, con la participación de los siguientes miembros: Doctor Juan Manuel Pinos Rodríguez, Presidente













en turno; Doctora Diana Folger Pérez Staples, Secretaria; Doctor Ernesto Isunza Vera; Doctor José de Jesús Franco López; Doctora María Adela Monreal Gómez; Maestro Alan Jesús Morgado Bustos; y Doctor Héctor Vázquez Leal. En dicha sesión se analizaron y discutieron los motivos y razones en los que se apoya la petición de la prórroga de la vigencia del nombramiento; la idoneidad académica del solicitante; el desempeño y resultados del plan de trabajo ejecutado en el período dos mil veintiuno – dos mil veinticinco, contemplando el cumplimiento de metas; el plan de trabajo del ejercicio que se pretende prorrogar; el proceso de consulta en línea y presencial a la Comunidad Universitaria; y los resultados de la evaluación llevada a cabo por la Junta de Gobierno al Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez, en fecha diecinueve de junio del presente año. Por lo que, al no existir diligencias pendientes de desahogo, se emite la determinación que conforme a derecho proceda, de acuerdo con los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia. Esta Junta de Gobierno es competente para conocer de la solicitud de prórroga de la vigencia del nombramiento de la persona titular de la Rectoría de la Universidad Veracruzana, conforme a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VII y 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 10, antepenúltimo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, fracción I, y 10 de la Ley de Autonomía; 20, fracción II, 34-A y 36 de la Ley Orgánica; 11 y 25 del Estatuto General; así como 1º y 22 del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno, disposiciones de la Universidad Veracruzana.-----

Segundo. Procedibilidad. Resulta procedente el trámite de la solicitud de prórroga de la vigencia del nombramiento de la persona titular de la Rectoría de la Universidad Veracruzana, ya que la petición encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Autonomía, 36 de la Ley Orgánica y 25 del Estatuto General, todas disposiciones de la Universidad Veracruzana, los cuales prevén expresamente la figura de la prórroga en el nombramiento de Rector, entendiéndose con ello que, la naturaleza jurídica de la prórroga dentro de la normativa universitaria es la posibilidad que tiene quien ocupa la titularidad de la Rectoría para poder extender la vigencia de su nombramiento por un periodo más, sin que esto constituya una nueva designación que requiera de las formalidades para cubrir los mismos requisitos que ya fueron previamente legitimados por la Junta de Gobierno de la Universidad Veracruzana, en el caso que nos ocupa, durante sesión de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno. -----

La legislación universitaria le otorga a la Junta de Gobierno la potestad reglamentaria para conocer y regular la designación de la persona titular de la Rectoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, fracción I, de la Ley de Autonomía, estando vinculada dicha designación con la figura de la prórroga al ser ésta la posibilidad de extender la vigencia de la citada designación Rectoral. Bajo ese contexto, la Junta de Gobierno es a quien corresponde establecer el método para atender la solicitud planteada por el Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez, respetando en todo momento el derecho de petición previsto por los artículos 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 7 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



la Llave, con el objetivo de que, dentro del menor tiempo posible y reuniendo la mayor cantidad de información, se pueda emitir la determinación que conforme a derecho corresponda; de ahí que la Junta de Gobierno mediante Acuerdo emitido en su sesión extraordinaria de fecha tres de junio del año en curso, con el voto unánime de sus nueve miembros, haya definido el procedimiento a seguir para su atención, tal y como se plasma en el Antecedente II, del presente documento.-----

La Junta de Gobierno al aceptar a trámite la solicitud de prórroga atiende a la existencia de la misma dentro de legislación Universitaria, la cual en ningún momento debe entenderse como sinónimo de reelección, ya que su significado es completamente diferente. Con el presente trámite no se trata de designar un nuevo rectorado sino de determinar la viabilidad de extender el ya vigente desde el primero de septiembre de dos mil veintiuno, por un período más. -----

Tercero. Análisis de la solicitud planteada. Derivado del análisis del escrito, de fecha veintinueve de mayo del presente año, relativo a la solicitud de prórroga de la vigencia del nombramiento del Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez, se advierten tres rubros a destacar:

1. El fundamento legal en que funda su pretensión, mismo que ya fue motivo de análisis en el Considerando Segundo de esta Determinación, denominado "Procedibilidad", el cual por economía procesal se tiene por reproducido en todos sus aspectos, para los efectos legales a que haya lugar.
2. Los avances y logros obtenidos en su gestión, los cuales se transcriben para mayor referencia:

"La administración rectoral ha puesto atención en principios esenciales del derecho humano a la educación superior: la matrícula se incrementó con 3,400 espacios más, la oferta educativa se amplió con 79 programas más, se ha trabajado por la excelencia educativa, en 2021 se tenían 613 académicas y académicos en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y en el Sistema Nacional de Creadores de Arte, hoy se tienen 1,070. Se abrió un nuevo campus en el municipio de Agua Dulce, se impulsó la investigación y se integraron dos centros de investigación uno en Ciencias Sociales y Humanidades en la región de Orizaba-Córdoba y el otro, Centro Interdisciplinario en Ciencias Sociales del Istmo de Tehuantepec en la región Coatzacoalcos- Minatitlán, se instaló la Unidad de Secuenciación Genómica en el Instituto de Salud Pública, se crearon 5 especializaciones para atender el problema de la desaparición de personas en el estado de Veracruz y en el país."

"Se ha apoyado a estudiantes en condiciones vulnerables, a quienes se les otorgan becas de transporte, tabletas y también becas a madres solteras y científicas, se instalaron 10 nuevos comedores universitarios, se ampliaron los centros centinelas que procuran la salud mental de la comunidad universitaria."



“Además, avanzamos en la infraestructura, se instalaron 430 aulas híbridas, 5 unidades de accesibilidad tecnológica, se construyeron, laboratorios, aulas, edificios, en las cinco regiones universitarias, porque un punto importante de esta administración ha sido la descentralización de los servicios. También se construyó el Teatro Universitario.”

Con respecto a lo anterior, para su análisis, la Junta de Gobierno tiene a la vista el Plan de Trabajo 2021-2025 (Dos Mil Veintiuno – Dos Mil Veinticinco); el documento denominado Cuatro Años del Plan de Trabajo 2021- 2025 (Dos Mil Veintiuno – Dos Mil Veinticinco) - Acciones Realizadas y Acciones por Concluir-; y, Resumen anualizado de metas cumplidas y pendientes de la Administración Rectoral 2021-2025 (Dos Mil Veintiuno – Dos Mil Veinticinco), desprendiéndose de un estudio comparativo lo siguiente:-----

Que, durante el periodo evaluado, la gestión institucional se enfocó en fortalecer el apoyo directo a la comunidad y expandir el acceso a la educación. Se implementó un plan de apoyos para la población estudiantil vulnerable que incluyó la exención del pago del examen de ingreso, la entrega de tabletas electrónicas y la asignación de becas de transporte. En paralelo, se priorizó la salud integral a través de los Centros Centinela y se reforzaron los mecanismos de equidad mediante la actualización del Protocolo para Atender la Violencia de Género. ---

La cobertura educativa registró un crecimiento de más del 5%. Esta expansión fue posible gracias a la creación de nuevos programas educativos y la inauguración del campus Agua Dulce. La modernización de la infraestructura pedagógica se materializó con la instalación de aulas híbridas, mientras que los servicios de apoyo a la vida estudiantil se ampliaron con el aumento de la red de comedores. La calidad de la oferta académica se mantuvo, con el aumento considerable de los programas con reconocimiento y acreditación nacional e internacional. -----

La capacidad de investigación también experimentó un notable fortalecimiento. El número de académicos adscritos al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) presentó un incremento del 75%; aunado a la promoción y consolidación de los niveles de sus miembros. En el ámbito cultural y de gestión, se concretó la recuperación del acervo de la biblioteca personal de Carlos Fuentes y se implementó de manera importante la gratuidad y la afluencia al Museo de Antropología de Xalapa.-----

Esta Junta de Gobierno ha identificado proyectos estratégicos de carácter plurianual cuya consolidación y continuidad son prioritarios para la vida institucional. Entre ellos se encuentra el desarrollo e implementación del nuevo sistema de administración financiera y de recursos humanos "Aries"; la implementación de las modificaciones al Modelo Educativo Integral y Flexible (MEIF); y la conclusión de obras de infraestructura como los Centros de las Artes en las regiones Xalapa y Veracruz. Estos proyectos, por su naturaleza estructural, requieren de un plazo de ejecución que trasciende un único periodo de cuatro años.-----

[Handwritten signatures]



Finalmente, el compromiso con la rendición de cuentas fue reconocido externamente, obteniendo el segundo lugar nacional en la Métrica de Gobierno Abierto 2022 (Dos mil Veintidós). En conjunto, estos resultados cuantitativos y cualitativos demuestran un cumplimiento satisfactorio de los objetivos planteados para el periodo.-----

3. Aspectos para considerar la continuidad que a continuación se transcriben:

“Considero que el trabajo iniciado hace casi cuatro años requiere de una continuidad para poder consolidar acciones que hemos iniciado como implementar las modificaciones al Modelo Educativo Integral y Flexible, trabajos que se han iniciado con aportaciones de directoras y directores de facultades.”

“Continuar con la ampliación de la matrícula, se ha emprendido el diseño de un plan virtual que permita concretar 7 mil 890 espacios más para estudiantes del estado y de algunas regiones del país, este incremento será a partir de 2025 a enero de 2029.”

“Incrementar los proyectos de investigación en las facultades, centros e institutos de las cinco regiones e integrar estrategias que permitan que el Programa de seguimiento de egresados, recupere, sistematice y comparta información útil para la retroalimentación de los programas académicos de licenciatura y posgrado.”

“Así como resolver aquellos retos institucionales que permitan consolidar las reformas y acciones administrativas que garanticen el derecho a la educación superior; como el desarrollo propio de un nuevo Sistema de Administración Financiera de Recursos Materiales y Humanos, próximo a concluir su primera fase. De igual manera continuaremos con las gestiones que se requieran para lograr el incremento del presupuesto de nuestra universidad.”

En lo relativo a lo anterior, la Junta de Gobierno, para su análisis, tiene a la vista el Plan de Trabajo 2021-2025 (Dos Mil Veintiuno – Dos Mil Veinticinco); el documento denominado Cuatro Años del Plan de Trabajo 2021- 2025 (Dos Mil Veintiuno – Dos Mil Veinticinco) - Acciones Realizadas y Acciones por Concluir-; Resumen anualizado de metas cumplidas y pendientes de la Administración Rectoral 2021-2025 (Dos Mil Veintiuno – Dos Mil Veinticinco); y, Plan de Trabajo 2025-2029 (Dos Mil Veinticinco – Dos Mil Veintinueve), desprendiéndose de un estudio comparativo lo siguiente: -----

Que, a partir del análisis de los documentos presentados, se concluye que la gestión rectoral del Doctor Martín Aguilar Sánchez durante el periodo 2021-2025 (Dos Mil Veintiuno – Dos Mil Veinticinco) cumplió con la mayor parte de las metas establecidas, sentando las bases para la continuidad de la transformación institucional. Los resultados se obtuvieron en un contexto post-pandemia y con restricciones financieras. La documentación presentada indica que la mayoría de las metas propuestas fueron cumplidas, mientras que las restantes registran un avance considerable, que de no tener continuidad podría repercutir en los fines de la Universidad

[Handwritten signatures]

amys



Veracruzana consistentes en conservar, crear y transmitir la cultura, en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica. Este cumplimiento se refleja en acciones como la ampliación de la matrícula, el fortalecimiento de la planta académica con un aumento en el número de miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) y Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), y una inversión en infraestructura que incluyó la instalación de aulas híbridas y nuevos comedores universitarios. La solicitud de prórroga, fundamentada en la normativa universitaria, tiene como objetivo la consolidación de proyectos estratégicos de largo alcance. Proyectos como la modernización del Modelo Educativo Integral y Flexible (MEIF), la implementación del nuevo sistema de administración financiera y la expansión de la matrícula a través de la educación digital requieren continuidad para su implementación y desarrollo. Por lo tanto, la prórroga permitiría dar seguimiento a las reformas estructurales iniciadas. -----

Este historial de cumplimiento fundamenta la viabilidad del Plan de Trabajo 2025-2029 (Dos Mil Veinticinco – Dos Mil Veintinueve): Por una transformación integral hacia la excelencia. La estructura del plan se deriva de los resultados y retos del periodo anterior, y su diseño da continuidad a los logros obtenidos al tiempo que aborda los desafíos pendientes. Mantiene los ejes transversales de Derechos Humanos y Sustentabilidad, e introduce nuevos criterios articuladores como la "Reducción de brechas para la excelencia" y la "Innovación y bienestar social". Este enfoque busca equilibrar el desarrollo entre las regiones universitarias, atendiendo desigualdades en infraestructura y oferta académica. El plan se encuentra alineado con las políticas nacionales de educación superior, como la Ley General de Educación Superior (LGES). Propuestas como el fortalecimiento de la vinculación a través de un modelo de autogestión financiera, la consolidación de la gobernanza digital y el impulso a la investigación con impacto social son respuestas a las tendencias actuales y a las necesidades locales.-----

Cuarto. Análisis de los resultados de las consultas en línea y presenciales a la Comunidad Universitaria. En el presente proceso de atención a la solicitud de prórroga de la vigencia del nombramiento como Rector de la Universidad Veracruzana, del Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez, la Junta de Gobierno utilizó como herramienta las consultas en línea y presenciales dirigidas a la Comunidad Universitaria, con la finalidad de conocer la opinión de dicha comunidad sobre el otorgamiento o no de la prórroga solicitada, habiéndoseles proveído de los insumos necesarios para estar en aptitud de emitir su opinión al respecto, dichos insumos consistieron en:-----

- Solicitud de Prórroga de la Vigencia del nombramiento, signada por el Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez;
- Plan de Trabajo 2021-2025 (Dos Mil Veintiuno - Dos Mil Veinticinco);
- Documento denominado Cuatro Años del Plan de Trabajo 2021- 2025 (Acciones Realizadas y Acciones por Concluir);



- Resumen anualizado de metas cumplidas y pendientes de la Administración Rectoral 2021-2025 (Dos Mil Veintiuno – Dos Mil Veinticinco); y
- Plan de Trabajo 2025-2029 (Dos Mil Veinticinco – Dos Mil Veintinueve).

Ambas consultas, en línea y presencial, tuvieron lugar en el período comprendido del diez al trece de junio del año en curso, de conformidad con el calendario establecido en el Acuerdo de fecha tres de junio de esta anualidad, aprobado con el voto unánime de sus nueve miembros de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de esa misma fecha, visible en el Antecedente marcado con el número romano II, inciso c, de la presente Determinación, teniéndose como resultado del análisis de dichos resultados, lo siguiente:-----

En la consulta se pidió la opinión de la Comunidad Universitaria sobre si se le debe otorgar o no la prórroga al actual titular de la Rectoría, la motivación de la respuesta y plantear las inquietudes existentes. La consulta incluyó la participación de alumnos, pasantes y graduados, personal académico, autoridades, funcionarios, empleados de confianza, personal administrativo, técnico y manual. Se desarrolló en las cinco regiones universitarias: Xalapa (1,311 participantes), Veracruz (640), Orizaba-Córdoba (384), Coatzacoalcos-Minatitlán (314) y Poza Rica-Tuxpan (190). Participaron 2,839 personas en modalidad presencial y digital. -----

Los resultados generales indican que el 59.07 % de las personas participantes se manifestó a favor de otorgar la prórroga y el 40.93 % en contra.-----

Quinto. Análisis de la entrevista llevada a cabo por la Junta de Gobierno al desempeño del Titular de la Rectoría. En el presente proceso de atención a la solicitud de prórroga de la vigencia del nombramiento como Rector de la Universidad Veracruzana del Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez, la Junta de Gobierno evaluó la comparecencia del titular de la Rectoría en fecha diecinueve de junio del presente año, teniéndose como ampliación de sus argumentos planteados en su solicitud, lo siguiente:-----

Se presentó un balance de su rectorado 2021-2025 (Dos Mil Veintiuno – Dos Mil Veinticinco) y delineó las bases de su Plan de Trabajo 2025-2029 (Dos Mil Veinticinco – Dos Mil Veintinueve). Destacó que la matrícula creció de 66,220 (Sesenta y Seis Mil Doscientos Veinte) a 69,620 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte) estudiantes y que los lugares ofertados aumentaron de 17,234 (Diecisiete Mil Doscientos Treinta y Cuatro) a 20,433 (Veinte Mil Cuatrocientos Treinta y Tres) en el mismo periodo, lo que, afirmó, refleja la consolidación de la cobertura educativa.---

En materia de infraestructura y desarrollo académico, detalló la instalación de aulas híbridas en las regiones y precisó la inversión en el patrimonio inmobiliario: 77 (Setenta y Siete) oficinas de la Unidad de Estudios de Posgrado, 52 (Cincuenta y Dos) aulas y 52 (Cincuenta y Dos) cubículos, 2 (Dos) salas de juicios orales, 10 (Diez) comedores universitarios, 1 (Uno) teatro universitario, 52 (Cincuenta y Dos) canchas deportivas rehabilitadas, 27 (Veintisiete) baños para personas con discapacidad y 3 (Tres) baños neutros. Subraya, además, la creación de la Unidad de Secuenciación



Genómica en Xalapa —uno de tres nuevos centros de investigación— y la obtención de más de \$32'000,000.00 (Treinta y Dos Millones de pesos 00/100 M.N.) de financiamiento externo para 29 (Veintinueve) proyectos.-----

En el ámbito administrativo señaló el Programa de Retiro Voluntario y la regularización de pagos de jubilaciones y liquidaciones; resaltó las mejoras de accesibilidad física (elevadores, barandales, guías podotáctiles y señalética en Braille); e insistió en los procesos de descentralización que incluyen subcomités regionales de obra, consejos de planeación y evaluación regionales, el Consejo Consultivo de Vinculación, el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y el Consejo Consultivo para la Consolidación de la Educación Virtual. También expuso los cuatro criterios articuladores y los cuatro ejes estratégicos que estructuran su propuesta para el periodo 2025-2029 (Dos Mil Veinticinco – Dos Mil Veintinueve). -----

Con lo anterior, la Junta de Gobierno reafirma que el Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez cuenta con la idoneidad académica para continuar como Rector de la Universidad Veracruzana. Por un lado, esta idoneidad fue la base que, en su momento, fue un criterio para su designación unánime como Rector para el periodo 2021-2025 (Dos Mil Veintiuno – Dos Mil Veinticinco) y, por otro, se considera que estos cuatro años como titular de la Rectoría le han representado experiencia y madurez de gestión. Esta idoneidad del Doctor Aguilar también fue expresada en los insumos analizados en las motivaciones vertidas por la comunidad universitaria y en la correspondiente entrevista que realizó ante este órgano colegiado.-----

En vista del análisis realizados con respecto a la documentación presentada por el solicitante, la evaluación de los resultados de las metas establecidas en Plan de Trabajo 2021 – 2025 (Dos Mil Veintiuno - Dos Mil Veinticinco), los resultados de la evaluación llevada a cabo por la Junta de Gobierno al Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez, en fecha diecinueve de junio del presente año; los resultados de la consulta en línea y de manera personal a la Comunidad Universitaria; así como la trayectoria profesional, la Junta de Gobierno cuenta con los elementos suficientes para emitir la presente Determinación, la cual se hace en los siguientes términos:-----

DETERMINACIÓN

Primero.- En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso d, del Acuerdo emitido en sesión extraordinaria de fecha tres de junio de dos mil veinticinco; y, tras el estudio y análisis de los planteamientos señalados en el presente documento, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus siete integrantes, determina otorgar la prórroga de la vigencia del nombramiento solicitada por el Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez, correspondiente al periodo del primero de septiembre de dos mil veinticinco al treinta y uno de agosto de dos mil veintinueve. -----

Segundo.- De conformidad con el inciso e, del Acuerdo de fecha tres de junio de dos mil veinticinco; emitido en sesión extraordinaria de esa misma fecha por la Junta de Gobierno, se requiere al Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez, para que presente a la brevedad a esta Junta de Gobierno las ternas de las personas para ocupar la titularidad de la Secretaría Académica y de

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures in the right margin]



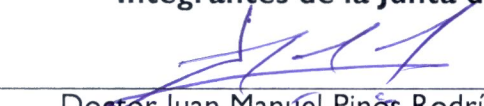
la Secretaría de Administración y Finanzas acompañadas de los Curriculumms en extenso correspondientes y documentación probatoria. -----

Tercero. - Notifíquese personalmente la presente Determinación al Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Cuarto. - Emitase el comunicado respectivo para informar a la Comunidad Universitaria sobre la Determinación recaída a la solicitud de prórroga de la vigencia del nombramiento del Doctor Martín Gerardo Aguilar Sánchez, como Rector de la Universidad Veracruzana. -----

Así lo determinaron los integrantes de la Junta de Gobierno, en la presente sesión extraordinaria de fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, dada en sus instalaciones ubicadas en la Avenida Rafael Murillo Vidal número 250 (Doscientos Cincuenta), tercer nivel, colonia Cuauhtémoc, Código Postal 61069, de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. Firmando para constancia quienes intervinieron en dicha sesión. -----

Integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad Veracruzana

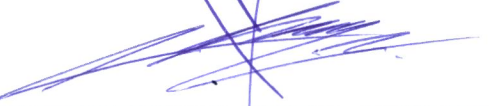

Doctor Juan Manuel Pinós Rodríguez
Presidente en turno de la Junta de Gobierno


Doctora Diana Folger Pérez Staples
Secretaria de la Junta de Gobierno


Doctor Ernesto Isunza Vera


Doctor José de Jesús Franco López


Doctora María Adela Monreal Gómez


Mtro. Alan Jesús Morgado Bustos


Doctor Héctor Vázquez Leal